



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00386-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, en la que informan que fue registrada la medida de embargo decretada en el presente proceso. Dicha comunicación podrá ser consultada por la parte, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eaqra1g2v5tBt8-sDm3aVZ0Bz7-fz7X1tIDWa3fQkxYGPg?e=BDxO7k

así las cosas, teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada la medida cautelar, se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

019

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74be1df267747912e5082ef990e1eda8df2c39044e28bce6a6d6a969a069db82**

Documento generado en 03/02/2022 10:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>